

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *es pesetas.*

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 3.564

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIRCULAR

Se recuerda a todas las Autoridades dependientes de mi cargo la obligación que, con arreglo a la Real Orden de 5 de mayo de 1881, tienen de prestar su colaboración en todos los sentidos a la extinción de los incendios que por cualquier motivo puedan ocurrir en los montes de sus respectivos términos municipales.

La intensa campaña realizada sobre repoblación forestal no producirá sus frutos si, junto al interés por las nuevas plantaciones, no existe el más atento cuidado para la conservación del arbolado existente; y este cuidado debe extremarse en casos de siniestro, que, si en su origen son fácilmente cortados, pueden alcanzar daños de enorme consideración al extenderse los incendios por virtud

de condiciones climatológicas favorables.

Zaragoza, 16 de julio de 1953.—

*El Gobernador civil interino,*

Lorenzo Arregui

**SECCION CUARTA**

Núm. 3.540

**Recaudación de Contribuciones**

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico y pueblo de Uncastillo (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1943 a 1953 contra los deudores que se expresan, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcal-

días de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado, o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, causadas por el procedimiento, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto; y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Bo-

letín Oficial", y a la Alcaldía de Uncastillo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y cuantía del débito*

Josefa Canales Casamayor, pesetas 803'81.

Nicasio Bello, 443'45.

Salvador Borao Giménez, 400'56.

Manuel Calvo Candao, 402'20.

Antonio Fernández Fau, 804'79.

José Giménez Giménez, 292'24.

Gregorio Giménez Mombiola, pesetas 1.012'93.

Sos del Rey Católico, 26 de junio de 1953.—El Recaudador, Benito Sánchez.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.562

#### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Se hace público que D. Jesús Romero Vázquez ha solicitado la devolución de la fianza constituida con motivo de las obras que le fueron adjudicadas para la instalación del alcantarillado con destino a las casas ultrabaratadas del Arrabal, a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 9 de julio de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.551

#### Distrito Minero

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma*

Término municipal: Ardisa y Santa Eulalia de Gállego.

Días: Del 3 al 22 de agosto.

Nombre de la mina y número del expediente: "Augusta", número 1.785.

Interesado: "La Eléctrica de Cataluña", S. A.

Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación.

Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero-Jefe, Pedro Mandiola.

Núm. 3.571

#### Jefatura de Obras Públicas

Habiendo ejecutado en las obras de "Travesía exterior", a su paso por la ciudad de Cariñena, en la carretera nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), obra en más de un 25 por 100 sus contratistas D. Jesús Romero Mingote y D. José Castrillo Alameda, a quienes se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de octubre de 1952, y a los efectos de la devolución de la fianza complementaria que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial" para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 11 de julio de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.577

#### Patrimonio Forestal del Estado

##### Subasta de leñas de encina

El día 28 de agosto de 1953, en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado (Avenida del General Mola, número 28, 4.º), en Zaragoza, a las once horas y ante Notario, tendrá lugar, sucesivamente, la subasta de los siguientes aprovechamientos de leñas en montes del Estado:

1.º Tranzón número 16 del monte "Carbonil" (Aguarón), de monte bajo de encina con veinte años de edad y 30 hectáreas 27 áreas de cabida, con existencias de 2.103 estéreos de leña gruesa y 6.200 de ramaje, al precio de tasación mínimo de 87.000 pesetas. Los gastos de administración importan 5.784'50 pesetas.

2.º Tranzón número 2 del monte "Tiermas" (Tobed), de 14 hectáreas 65 áreas de cabida, de monte bajo de encina, con 1.245 estéreos de leña gruesa y 2.197 estéreos de ramaje, al precio de tasación mínimo de pesetas 21.379'50, más 2.617'03 pesetas de gastos de administración.

3.º Un trozo de monte bajo de roble y encina, de 34 años de edad, en el monte "Rueita", sito en Sos del Rey Católico, con una cabida de 34 hectáreas 30 áreas y una existen-

cia de 2.260 estéreos de leña gruesa y 2.740 estéreos de leña menuda, en el precio de tasación mínimo de pesetas 24.860, más 2.252'50 pesetas de gastos de administración.

Acordada por Orden de 21 de julio de 1952 la libertad de contratación y precio de las leñas y carbones vegetales, no existe límite máximo en la licitación.

La subasta será mediante pliegos cerrados, que se admitirán en las oficinas citadas hasta las catorce horas del día 27 de agosto de 1953. Los pliegos se adaptarán a lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1952, sobre normas de enajenación. Estos aprovechamientos corresponden al grupo 3.º de los señalados en dicha Orden, y solamente podrán presentar pliegos los poseedores de certificados clase D, o testimonio notarial del mismo, acompañado de la hoja de compras, que deberán presentar en la mesa.

Zaragoza, 11 de julio de 1953.—El Ingeniero, (ilegible).

Núm. 3.578

##### Subasta de pastos

El día 28 de agosto de 1953, en la Casa Consistorial de Sos del Rey Católico, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de pastos del monte "Rueita", propiedad del Estado.

Este aprovechamiento se refiere solamente a 350 hectáreas del cuartel denominado "Piquera La Casa" de dicho monte, cuya superficie total es de 439 hectáreas.

El número de cabezas que se autorizan es de 350 lanares y 5 de cabrio, y el precio de licitación se fija en 16.500 pesetas, más 420 pesetas de gastos de administración.

Los pliegos de condiciones de la subasta y del aprovechamiento se hallan a disposición del público en la Casa Consistorial y en la Casa Forestal del monte "Rueita".

Zaragoza, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero, (ilegible).

### SECCION SEXTA

Núm. 3.580

#### SASTAGO

*Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento restringido, de dos plazas de Auxiliares administrativos de la Secretaría de este Ayuntamiento*

Por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 20 de junio de 1953, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de

30 de mayo de 1952, se convoca oposición, con carácter restringido, para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos en este Ayuntamiento, entre los actuales que cuenten con cinco años de servicios consecutivos, dotadas ambas con el haber mínimo que señala el citado Reglamento y con derecho a los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes están dispensados de la edad límite, a tenor de lo dispuesto en la repetida disposición transitoria segunda del Reglamento.

Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A dichas instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que les imposibilite el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento.
- g) Certificado de los méritos que puedan alegar los concursantes a la provisión.
- h) Ser persona adicta al Movimiento nacional.

Dichas plazas de Auxiliares administrativos se proveerán por modo de ejecución de tres ejercicios eliminatorios, y uno de carácter voluntario, de conformidad a las bases y cuestionario que figuran al final de la circular de la Dirección General de Administración Local fecha 24 de junio último, adicionado éste con tres temas que se consignan en las bases unidas al expediente administrativo que se tramita al efecto en esta Alcaldía.

Los ejercicios darán comienzo, después de transcurrido el plazo de tres meses de publicado el anuncio de concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el día y hora que fijará el Tribunal calificador.

El Tribunal para la práctica de los ejercicios estará constituido por el

Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente; como Vocales, un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación y el que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y, en su nombre, el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Actuará como Secretario el funcionario municipal que designe la Alcaldía.

Sástago, 7 de julio de 1953.—El Alcalde, Miguel Lou.

Núm. 3.581

SASTAGO

*Bases para la provisión en propiedad y por el procedimiento restringido, previo examen de aptitud, de la plaza de Voz-Pública de este Ayuntamiento.*

Por acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 20 de junio de 1953, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en armonía con el artículo 260 de dicho Reglamento y 352 de la Ley de Régimen Local, se convoca concurso con carácter restringido, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de Voz-Pública en este Ayuntamiento entre el actual personal interino o eventual que contase en 1.º de julio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos al Municipio.

Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A dichas instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la partida de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios.
- f) Certificado de los méritos que puedan alegar los concurrentes a la provisión, y
- g) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

La plaza de Voz-Pública está dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, con derecho a los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios y el importe total de lo que recaude por la

publicación de los bandos particulares.

Dicha plaza de Voz-Pública se proveerá mediante examen de aptitud, consistente en la escritura al dictado de un particular que determinará el Jurado calificador, resolución de un problema aritmético que acredite el conocimiento de las operaciones elementales, y redacción de un parte-denuncia dirigido a la Alcaldía por infracción de un precepto por la misma ordenado.

Los ejercicios darán comienzo, después de transcurrido el plazo de tres meses de ser publicado el anuncio de concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

El Tribunal para la práctica de los ejercicios estará constituido por el Sr. Alcalde, como Presidente, o Concejales en quien delegue; un representante del Ayuntamiento, designado por la misma Corporación; el Secretario de la misma, y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario el funcionario que designe la Alcaldía.

Sástago, 7 de julio de 1953.—El Alcalde, Miguel Lou.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.544

ESPADA MOLLAT (José), soltero, de 48 años de edad, jornalero, hijo de Antonio y Tomasa, natural de Cañada y con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Mayoral, 28), comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en

prisión que le ha sido decretada en el sumario número 536 de 1946 por el delito de robo de alhajas y una bicicleta, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 3.556

MOLIA MARTINEZ (Angela), natural de Zaragoza, de estado viuda, de profesión sus labores, de 66 años de edad, hija de Lorenzo y de Carmen, domiciliada últimamente en Valencia y posteriormente en Tarragona, procesada en causa número 109 de 1951, por el delito de apropiación indebida, seguida ante el Juzgado de instrucción número 7 de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

Núm. 3.557

MARTINEZ RIOS (Antonio), de 35 años, casado, mecánico, natural de Ulea, vecino de Valencia (Plaza San Bult, 1); y

MARCO SALVADOR (Dolores), de 35 años, soltera, sus labores, natural y vecina de Valencia (Plaza San Bult, núm. 2. 3.º), ignorándose el paradero de ambos, procesados en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 281, de 1949, sobre estafas, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.559

JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en providencia dictada en la ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el núm. 360-47, sobre estupro, contra José Rocabert Romero, cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de la presente se le requiere para que en término de diez días proceda a reconocer al niño habido de sus relaciones con Cristina Guzmán, dando cumplimiento con ello a la sentencia dictada en la meritada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término indicado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.548

JUZGADO NUM. 3.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 318 de 1949, sobre robos, contra Felipe Abad Ortega, se cita a los perjudicados Lorenzo Pradilla Pons y Jesús Lafuente Beltrán, cuyos domicilios se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 16 de mayo de 1953, fué condenado Felipe Abad a la pena de seis meses de arresto mayor por un delito de robo, 5.000 pesetas de multa por otro de robo, cinco meses de arresto mayor por un delito de hurto y tres meses de arresto mayor por un delito de robo, accesorias y costas e indemnización a Pradilla con 135 pesetas y a Lafuente con 2.205 pesetas. Se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.550

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de menor cuantía núm. 1 de 1952, que se tramitan en este Juzgado a instancias de D. Angel de Val Marco, representado por el Procurador Sr. Casanova, contra Felipe Elgarreta Igartúa, vecino de Villarreal de Urrethúa, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública subasta por segunda vez, como de la propiedad de referido demandado, de 10 metros cúbicos de madera de haya, valorados a efectos de esta segunda subasta en la cantidad de 6.750 pesetas, cuya madera se encuentra depositada en poder del propio demandado.

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de agosto próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose como condiciones la de que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que

podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.558

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por la presente requisitoria se encomienda a la Policía y Guardia Civil la busca y captura del autor o autores del robo de efectos del camión matrícula B-463, ocurrido el día 7 de julio actual, y que venía en dirección de Barcelona a Madrid, apercibiéndose del expresado robo en el pueblo de La Muela, y, habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado. Sumario núm. 58 de 1953, por robo.

La Almunia de Doña Godina, trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — (ilegible).

### JUZGADOS DE PAZ

Núm. 3.582

CASTEJON DE ALARBA

En providencia dictada por este Juzgado en juicio verbal de faltas por apropiación indebida y uso de nombre supuesto se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eduardo Gómez de Linares y Albillo, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de paz (silo en la Casa Consistorial) el día 3 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por uso de nombre supuesto.

Castejón de Alarba, dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julio Plaza.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.563

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nonaspe

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los propietarios terratenientes de las acequias de la "Monfalla", "Liéntic" y "Sotpla-Matalle" y "Rives, del término municipal de Nonaspe (Zaragoza), en el salón de actos de la Hermandad Sindical, para el día 23 de agosto próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, al solo objeto de constituir la Comunidad de Regantes de las referidas acequias y encuadrarse dentro de las disposiciones vigentes en lo que se refiere a la Ley de Aguas.

Nonaspe, 13 de julio de 1953.—El Jefe de la Hermandad, José Gimeno Comella.